

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

**Jojutla de Juárez, Morelos, a doce  
de abril del dos mil veintitrés.**

**VISTOS** para resolver los autos del Toca Civil número **28/2023-8**, formado con motivo del recurso de **queja** interpuesto por el actor **[No.1]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]**, en contra del **auto** de fecha **uno de febrero del dos mil veintitrés**, emitido por la Juez Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en Puente de Ixtla, Morelos, en los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el hoy quejoso, en contra de **[No.2]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_de\_mandado\_[3]**, **[No.3]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_de\_mandado\_[3]**, **[No.4]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_de\_mandado\_[3]** y **[No.5]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_de\_mandado\_[3]**, en el expediente **17/2023**; y

## **R E S U L T A N D O**

**1.-** Con fecha **dieciséis de diciembre de dos mil veintidós**, la Juez A quo dictó el siguiente auto:

***“La Licenciada CLAUDIA MENDOZA SALGADO Juzgado Civil, Primera Secretaria de Acuerdos Civiles del de***

Toca Civil: 28/2023-8  
Expediente Civil: 17/2023-1  
Juicio: Ordinario Civil.  
Recurso: Queja.  
Magistrado ponente:  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

***Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, certifica que el término de TRES DIAS concedidos a la parte actora para desahogar la prevención de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, transcurrió del veintiséis al treinta de enero de dos mil veintitrés, salvo error u omisión.- Puente de Ixtla, Morelos; a uno de febrero del dos mil veintitrés.-***

***Puente de Ixtla, Morelos; a uno de febrero de dos mil veintitrés.-***

***Visto el escrito registrado con el número de cuenta 487 suscrito por [No.6] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] promoviendo con la personalidad que tiene acreditada, atento a su contenido y la certificación que antecede, dígame al ocursoante que con el escrito de cuenta con el cual pretende sea subsanada la prevención de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, lo hace de manera parcial, toda vez que no desahoga dicha prevención en los términos que le fue requerido en el auto mencionado en líneas que anteceden, puesto que no da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 354 de la Ley Adjetiva Civil en vigor; en consecuencia y atendiendo a que no desahogó la prevención en los términos solicitados; en tales condiciones, no ha lugar a tener por admitida la demanda entablada por la ocursoante y se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y desecha dicha demanda; por lo tanto, póngase a disposición del promovente o por conducto de los profesionistas mencionados en el escrito inicial de demanda los documentos exhibidos con su demanda, previa toma de recibo, razón y cotejo que obre en autos, autorizándose a las personas designadas para recoger la documentación exhibida.-***

***Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 81, 90, 151, 357, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor.-***

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

**NOTIFÍQUESE.-"**

2.- Inconforme con la resolución que antecede, el actor **[No.7] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, interpuso recurso de Queja, medio de impugnación que por turno correspondió conocer a la presente Ponencia, siendo admitió por auto de fecha **dieciséis de febrero del dos mil veintitrés**, dentro del cual se ordenó requerir al Juez Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado de Morelos del Cuarto Distrito Judicial, a efecto de que dentro del plazo de Tres Días, rindiera su informe con justificación, como lo señala el artículo 555 del Código Procesal Civil en vigor.

3. Mediante acuerdo dictado el **veintiuno de febrero del dos mil veintitrés**, se tuvo por recibido el informe con justificación requerido al A quo, y acto seguido, por permitirlo el estado procesal se ordenó pasar los autos al Magistrado Ponente a efecto de realizar el proyecto y resolver el presente asunto, lo que ahora se realiza al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.- DE LA COMPETENCIA.-** Esta Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado es competente para resolver el

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

presente medio de impugnación, en términos de lo dispuesto por los artículos 86, 89, 91, 99 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Morelos, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 37, 43 y 44 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

**II. IDONEIDAD DEL RECURSO.** Es procedente el recurso de queja, en términos del artículo 553 fracción I<sup>1</sup>, toda vez que se hizo valer en contra del auto de fecha **uno de febrero del dos mil veintitrés** dictado por la Juez Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado de Morelos del Cuarto Distrito Judicial, en que se niega la admisión de una demanda.

**III. OPORTUNIDAD DEL RECURSO.** El auto impugnado, se notificó por Boletín Judicial número 8112 de fecha **ocho de febrero del dos mil veintitrés**, el cual surtió sus efectos el **nueve de febrero del dos mil veintitrés**; interponiendo el recurso de queja, el **trece de febrero del dos mil veintitrés**; por lo que se estima fue interpuesto dentro de los dos días siguientes señalados en el ordinal 555 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos, ya

---

<sup>1</sup> ARTICULO 553.- Recurso de queja contra el Juez. El recurso de queja contra el Juez procede:  
I.- Contra la resolución en que se niegue la admisión de una demanda, o se desconozca la personalidad de un litigante;  
II.- Respecto de las interlocutorias y autos dictados en la ejecución de sentencias; III.- Contra la denegación de la apelación;  
IV.- Por exceso o por defecto en la ejecución de la sentencia dictada en segunda instancia;  
V.- En los demás casos fijados por la Ley.  
La queja contra los jueces procede aun cuando se trate de juicios en los que por su cuantía no se admite recurso de apelación.

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
 LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

que el plazo comenzó a correr a partir del **diez al trece ambos del mes de febrero de dos mil veintitrés**, descontándose el once y doce de dicho mes por haber sido sábado y domingo, respectivamente; determinando esta Alzada que el recurso fue interpuesto dentro del plazo establecido por la ley.

**IV. ACTUACIONES PROCESALES MÁS RELEVANTES.-** Con el objeto de darle una mejor comprensión al presente fallo, es pertinente destacar las actuaciones procesales que le anteceden al presente recurso.

1.- Mediante escrito presentado con fecha **diecisiete de enero del dos mil veintitrés**, en la Oficialía de Partes del Juzgado Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial, que por turno correspondió conocer al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial, compareció

[No.8] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], con su escrito inicial demandando en la vía

**ORDINARIA CIVIL** de

[No.9] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

[No.10] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

[No.11] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y

[No.12] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
 LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

**emandado [3]**, las siguientes pretensiones:

“ A) De  
 [No.13] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], la rescisión del contrato de compraventa de fecha veinticuatro de abril del dos mil catorce, relativo a la fracción "A" del inmueble ubicado en [No.14] ELIMINADO el domicilio [27]; con una superficie de [No.15] ELIMINADO el número 40 [40] metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en [No.16] ELIMINADO el número 40 [40] metros, con [No.17] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y [No.18] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; al sur, en [No.19] ELIMINADO el número 40 [40] metros, con callejón sin nombre; al oriente, en [No.20] ELIMINADO el número 40 [40] metros con [No.21] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; y, al poniente, en [No.22] ELIMINADO el número 40 [40] metros con calle [No.23] ELIMINADO el nombre completo [1].

B) De  
 [No.24] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], la rescisión de contrato de compraventa de fecha [No.25] ELIMINADO el número 40 [40], relativo a la fracción "B" del inmueble ubicado en [No.26] ELIMINADO el domicilio [27]; con una superficie de [No.27] ELIMINADO el número 40 [40] metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en [No.28] ELIMINADO el número 40 [40] metros, con [No.29] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; al sur, en [No.30] ELIMINADO el número 40 [40] y

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
 LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

[No.31] ELIMINADO el número 40 [40] metros, con [No.32] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y Callejón sin nombre, respectivamente; al oriente, en [No.33] ELIMINADO el número 40 [40] metros con [No.34] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; y, al poniente, en [No.35] ELIMINADO el número 40 [40], [No.36] ELIMINADO el número 40 [40] y [No.37] ELIMINADO el número 40 [40] metros, con [No.38] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], [No.39] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y [No.40] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], respectivamente.

C) De [No.41] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], la rescisión del contrato de compraventa de fecha [No.42] ELIMINADO el número 40 [40], relativo a la fracción "C" del inmueble ubicado en [No.43] ELIMINADO el domicilio [27]; con una superficie de [No.44] ELIMINADO el número 40 [40] metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en [No.45] ELIMINADO el número 40 [40] metros, con [No.46] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; al sur, en [No.47] ELIMINADO el número 40 [40] metros con [No.48] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]; al oriente, en [No.49] ELIMINADO el número 40 [40] metros, con [No.50] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; y, al poniente, en [No.51] ELIMINADO el número 40 [40] metros con calle [No.52] ELIMINADO el nombre completo [1].

D) De [No.53] ELIMINADO el nombre completo



**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
 LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

[No.54] ELIMINADO el número 40 [40], la rescisión de contrato de compraventa de fecha [No.55] ELIMINADO el domicilio [27], ubicado en [No.56] ELIMINADO el número 40 [40] una superficie de [No.57] ELIMINADO el número 40 [40] metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en [No.58] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] metros con [No.59] ELIMINADO el número 40 [40] metros, con [No.60] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y [No.61] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], respectivamente; al oriente, en [No.62] ELIMINADO el número 40 [40] metros, con [No.63] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; y, al poniente, en [No.64] ELIMINADO el número 40 [40] metros con calle [No.65] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.66] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], respectivamente.

E) De [No.67] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], la rescisión del contrato de compraventa de fecha [No.68] ELIMINADO el número 40 [40], relativo a la fracción "E" del inmueble ubicado en [No.69] ELIMINADO el domicilio [27]; con una superficie de [No.70] ELIMINADO el número 40 [40] metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en [No.71] ELIMINADO el número 40 [40] metros, con [No.72] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; al sur, en [No.73] ELIMINADO el número 40 [40]



**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
 LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

*metros con Callejón sin nombre; al oriente, en*

*[No.74] ELIMINADO el número 40 [40] metros, con [No.75] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; y, al poniente, en [No.76] ELIMINADO el número 40 [40] metros con [No.77] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y [No.78] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].*

*F) La desocupación y entrega al suscrito, de los inmuebles que se han identificado en las prestaciones antecedentes.*

*G) El pago de indemnización por concepto de daños y perjuicios causados por el deterioro de los inmuebles reclamados y la ganancia lícita dejada de percibir por no poder disponer de ese bien desde la fecha de celebración de los contratos cuya rescisión se demanda; lo cual se cuantificará por peritos en ejecución de sentencia.*

*H) El pago de las cantidades de dinero adeudadas por los demandados en los referidos inmuebles, derivados de la prestación de los servicios de energía eléctrica, agua potable, televisión por cable, internet, así como el pago de impuesto predial y demás derechos y contribuciones; lo cual se cuantificará por peritos en ejecución de sentencia.*

*I) La compensación, por reunirse en las partes las calidades de acreedores y deudores recíprocamente, a fin de extinguir las dos deudas hasta la cantidad que importe la menor; deduciéndose a los anticipos recibidos, las ganancias dejadas de percibir por el suscrito, durante el tiempo que han ocupado los demandados los inmuebles, dado que no he podido obtener ganancia alguna de ellos.*

*J) El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente procedimiento.”*

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

Así mismo, sustentó los hechos, y anunció el derecho que consideró aplicable.

2.- Mediante auto de **veinte de enero del dos mil veintitrés** el Juez de Primera Instancia previno la demanda planteada a efecto de que el actor aclarara la prestación marcada con el inciso H), y exhibiera los contratos base de la acción, por haberse exhibido en copias simples, y, aclarara la legitimación pasiva de los demandados, toda vez que no eran pretensiones que se pudieran acumular en términos de los dispuesto por el artículo 354 de la Ley Adjetiva Civil.

3.- Por acuerdo emitido el **uno de febrero del dos mil veintitrés**, el Juez A quo desechó la demanda planteada por el recurrente, bajo el argumento de que se había desahogado parcialmente la prevención decretada en autos, al no haberlo hecho en los términos requeridos dentro del auto de prevención de demanda, al no dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 354 de la ley adjetiva civil, procediendo a desechar la demanda interpuesta, determinación que es recurrida en la presente instancia.

**V. AGRAVIOS.** El actor, manifiesta como causa de pedir en sus agravios, sustancialmente lo siguiente:

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

Que el acuerdo impugnado carece de la adecuada motivación, toda vez que el A quo señala que la prevención se subsanó de manera "parcial", omitiendo establecer cuál fue la parte que sí se subsanó y cuál no, lo que le dejó en un estado de indefensión y violentó sus derechos.

Que el A quo sólo señala que no se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 354 de la Ley Adjetiva Civil, omitiendo expresar una argumentación que evidencie por qué no se cumplieron tales extremos, de lo que se advierte una inexacta aplicación de tal dispositivo, perjudicándole por no permitirle accionar en la vía y forma planteada y obtener el cumplimiento de las pretensiones hizo valer.

Señala el recurrente, que contrario a lo sostenido por el Juez de Primera Instancia, si subsanó totalmente los elementos que fueron materia de la prevención, pues aclaró la pretensión marcada con la alfabética "H", exhibió en copia certificada los contratos objeto de la acción hecha valer, así como refirió la legitimación pasiva de la parte contraria.

Que de la lectura de la demanda, del auto preventorio y del escrito que subsana la prevención, se advierte que, en contraposición a lo expresado por el A Quo, sí colmó los extremos

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

procesales para que fuera admitida su demanda en la vía y forma propuesta, observando el contenido del artículo 354 del Código Procesal Civil.

Siendo que manifestó respecto de la prestación identificada como "H" que se refiere al *"...pago de las cantidades de dinero adeudadas por los demandados en los referidos inmuebles, derivados de la prestación de los servicios de energía eléctrica, agua potable, televisión por cable, internet, así como el pago de impuesto predial y demás derechos y contribuciones..."*; precisando que la segunda de las pretensiones, era tocante a *"...La compensación, por reunirse en las partes las calidades de acreedores y deudores recíprocamente, a fin de extinguir las dos deudas hasta la cantidad que importe la menor; deduciéndose a los anticipos recibidos, las ganancias dejadas de percibir por el suscrito, durante el tiempo que han ocupado los demandados los inmuebles, dado que no he podido obtener ganancia alguna de ellos..."*, manifestando que ambas prestaciones no se contraponen, ni son excluyentes entres sí, ya que la primera, se refiere a adeudos que pudieran reportar los inmuebles -por los servicios contratados por la parte demandada durante la ocupación ejercida-; y, la segunda prestación, hace alusión a la posibilidad de que, las partes contendientes, al cabo de la secuela procesal, reunamos el carácter de acreedor y deudor recíprocamente; por ejemplo: El actor puede revestir

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

el carácter de acreedor de los demandados, por los adeudos que éstos generaran durante su ocupación; pero también, pudiera tener el carácter de deudor de los demandados, y éstos de acreedores, respecto de las cantidades de dinero que inicialmente pude haber recibido de su parte al realizar los contratos de compraventa cuya rescisión reclama.

Finalmente, señala que la "legitimación pasiva" de los demandados en el juicio que se propone, nace de los contratos anexados y cuya rescisión es la materia del juicio en mención, derivándose de los mismos su legitimación en relación a su pretensión de rescindirlos, por lo que, la demanda colma los requisitos necesarios para ser admitida, accionado en la vía adecuada, sin que las pretensiones sean contrarias o incompatibles entre sí, demostrándose que el recurrente cuenta con legitimación activa para accionar en la vía y forma propuesta, y por su parte, los demandados tendrán legitimación pasiva derivado de la rescisión que se les demanda, pues tendrán intereses contrarios en relación a la acción y pretensiones que hace valer.

## **VI.- ANÁLISIS DE LOS AGRAVIOS.**

Analizadas las constancias de autos en relación con los motivos de inconformidad hechos valer por la parte actora, se arriba a la convicción de que los agravios antes reseñados resultan **FUNDADOS PERO INOPERANTES** y por lo tanto se debe

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

**CONFIRMAR** la resolución recurrida, ello, debido a lo siguiente:

Como se advierte, en el auto combatido, el Juez de Primera Instancia determinó desechar la demanda planteada por el recurrente bajo el argumento toral de que la parte actora subsanó de manera parcial la prevención ordenada en autos, puesto que no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 354 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

Lo anterior resulta así, puesto que resulta fundado, los argumentos relativos a:

Que el acuerdo impugnado carece de la adecuada motivación y fundamentación, toda vez que al A quo omite establecer cuál fue la parte que sí se subsanó y cuál no, omitiendo expresar una argumentación que evidencie por qué no se dio cumplimiento a tales extremos.

Que de la lectura de la demanda, del auto preventorio y del escrito que subsana la prevención, se advierte que, en contraposición a lo expresado por el A Quo, sí colmó los extremos procesales para que fuera admitida su demanda en la vía y forma propuesta, observando el contenido del artículo 354 del Código Procesal Civil. Manifestando respecto de la prestación identificada como "H",

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

precisando que la segunda de las pretensiones, es tocante a la compensación, por reunirse en las partes las calidades de acreedores y deudores recíprocamente, a fin de extinguir las dos deudas hasta la cantidad que importe la menor.

Señala, que la "legitimación pasiva" de los demandados en el juicio que se propone, nace de los contratos anexados y cuya rescisión es la materia del juicio en mención en relación a su pretensión de rescindirlos.

Como ya se dijo, resultan fundados los agravios del recurrente, tomando en consideración, que la razón fundamental del Juzgador para desechar el escrito de demanda se basa en el argumento toral de que el ahora recurrente desahogó de manera parcial la prevención ordenada en autos, señalando que el accionante no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 354 del Código Procesal Civil; requerimientos que a juicio de esta Alzada se estima que si fueron cumplidos por el recurrente, puesto que del escrito registrado con el número de cuenta **487** presentado por **[No.79]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_a**  
**ctor\_[2]** se advierte que desahogó cada uno de los requerimientos solicitados por el Juez de origen.

No obstante la fundado de los agravios planteados por el recurrente, del estudio que se hace



**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

de las constancias remitidas, se obtiene que los motivos de disenso en comento, por diversas razones que ven al fondo de la cuestión debatida, resultan inoperantes para resolver el asunto favorablemente a los intereses de la parte recurrente, es decir, dichos argumentos, aunque fundados, deben declararse inoperantes, puesto que si bien, como ya se dijo, el justiciable contestó todas y cada uno de los puntos motivo de la prevención, del contenido del escrito de demanda se advierte claramente que existe un impedimento para dar entrada al escrito inicial de demanda en los términos planteados por el ahora recurrente

**[No.80]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2]**, aunque por razones distintas a las advertidas por el juzgador de origen, que impiden la admisión de la demanda en la forma planteada por el accionante.

Tiene aplicación al caso, la jurisprudencia número 108 de la otrora Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página ochenta y cinco del Tomo VI, Materia Común, del Apéndice del año dos mil, Séptima Época, que dispone:

***'CONCEPTOS DE VIOLACIÓN FUNDADOS, PERO INOPERANTES. Si del estudio que en el juicio de amparo se hace de un concepto de violación se llega a la conclusión de que es fundado, de acuerdo con las razones de incongruencia***

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
 LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

*por omisión esgrimidas al respecto por el quejoso; pero de ese mismo estudio claramente se desprende que por diversas razones que ven al fondo de la cuestión omitida, ese mismo concepto resulta inepto para resolver el asunto favorablemente a los intereses del quejoso, dicho concepto, aunque fundado, debe declararse inoperante y, por tanto, en aras de la economía procesal, debe desde luego negarse el amparo en vez de concederse para efectos, o sea, para que la responsable, reparando la violación, entre al estudio omitido, toda vez que este proceder a nada práctico conduciría, puesto que reparada aquélla, la propia responsable, y en su caso la Corte por la vía de un nuevo amparo que en su caso y oportunidad se promoviera, tendría que resolver el negocio desfavorablemente a tales intereses del quejoso; y de ahí que no hay para qué esperar dicha nueva ocasión para negar un amparo que desde luego puede y debe ser negado.'*

Así, del escrito inicial planteado por [No.81] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] se advierte que entabló su demanda en contra de [No.82] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], [No.83] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], [No.84] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] Y [No.85] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], a quienes les demandó como acciones principales las siguientes:

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

De

[No.86]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_d  
emandado\_[3], la rescisión del contrato de  
compraventa de fecha veinticuatro de abril del dos mil  
catorce, relativo a la **fracción "A"** del inmueble  
ubicado en [No.87]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27];  
con una superficie de  
[No.88]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40] metros  
cuadrados).

De

[No.89]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_d  
emandado\_[3], la rescisión de contrato de  
compraventa de fecha  
[No.90]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], relativo a  
la **fracción "B"** del inmueble ubicado en  
[No.91]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]; con una  
superficie de  
[No.92]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40].

De

[No.93]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_d  
emandado\_[3], la rescisión del contrato de  
compraventa de fecha  
[No.94]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], relativo a  
la **fracción "C"** del inmueble ubicado en  
[No.95]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]; con una  
superficie de  
[No.96]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40].

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
 LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

De

[No.97]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_d  
 emandado\_[3], la rescisión de contrato de  
 compraventa de fecha  
 [No.98]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], relativo a  
 la **fracción "D"** del inmueble ubicado en  
 [No.99]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]; con una  
 superficie de  
 [No.100]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40].

De

[No.101]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_  
 demandado\_[3], la rescisión del contrato de  
 compraventa de fecha  
 [No.102]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], relativo  
 a la **fracción "E"** del inmueble ubicado en  
 [No.103]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]; con una  
 superficie de  
 [No.104]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40].

De lo anterior tenemos, que

[No.105]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_  
 actor\_[2] demanda de  
 [No.106]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_  
 demandado\_[3],  
 [No.107]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_  
 demandado\_[3],  
 [No.108]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_  
 demandado\_[3] Y  
 [No.109]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

**demandado [3]**, la rescisión de diversos contratos de compra venta por incumplimiento de las obligaciones, sin que exista conexión sobre el objeto o sobre el título del cual dependen, puesto que, los contratos cuya rescisión se pretende, se refieren a fracciones distintas del inmueble ubicado en **[No.110]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]**, por lo que no hay identidad respecto del bien objeto material de la compra venta que se pretenden dejar sin efectos, además que cada una de las compra- ventas fueron signadas por diferentes personas, lo que ocasiona que entre los pretendidos demandados no exista un mismo derecho o se encuentren obligados por una misma causa, por lo que no se justifica que dichas acciones se deban de ventilar en el mismo juicio, por no actualizarse la figura del litisconsorcio pasivo necesario.

Para mayor ilustración se cita el artículo 190 del Código Procesal Civil en vigor que señala lo siguiente:

**“ARTICULO 190.-** *Litisconsorcio. En la posición de partes demandantes o demandadas pueden haber varias personas en el mismo juicio, cuando en las pretensiones que se promuevan exista conexión sobre el objeto o sobre el título del cual dependa; cuando la decisión esté subordinada total o parcialmente a la resolución de cuestiones similares o idénticas; o, cuando tengan un mismo derecho o se encuentren obligadas por una misma causa. El litisconsorcio será*

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

*necesario cuando la sentencia pueda dictarse únicamente con relación a varias partes, debiendo en este caso demandar o ser demandados en el mismo procedimiento. En caso de que no todas las personas sean llamadas al juicio, el Juez podrá hacerlo, señalando para la integración del litigio un plazo perentorio que no será menor de quince ni excederá de treinta días.”*

En relación a la figura del litisconsorcio, se debe tener en cuenta que tal figura surge cuando las cuestiones jurídicas que se ventilan en un proceso afectan a dos o más personas, teniendo como efecto principal que sean llamados todos a juicio, es decir, todos los litisconsortes quienes, al estar vinculados entre sí con el derecho litigioso, deben ser afectados en conjunto por la sentencia que decida la cuestión, ya que no sería posible condenar a uno sin que la condena alcance a los demás, es decir, el objetivo de esa figura es que sólo pueda haber una sentencia para todos los litisconsortes.

Atento a lo anterior, no se actualiza la existencia de un litisconsorcio pasivo necesario, puesto que el reclamo que hace la parte actora respecto de cada uno de los demandados, si bien tiene como origen un contrato de compra venta, dichos actos jurídicos son distintos entre sí, puesto que se refieren a compra ventas realizadas en diversas fechas y con diversos compradores, los cuales pactaron en relación a distintos inmuebles, por

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
 LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

lo que no se da una identidad sobre el objeto o sobre el título del cual surge la acción rescisoria entablada por el recurrente, ocasionando la inexistencia de un litisconsorcio que haga necesario el llamamiento en uno solo juicio a diversos codemandados, para que las sentencia que llagare a dictarse le afectaría en sus intereses, y sin lo cual no podría dictarse un fallo definitivo válido y eficaz.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis aislada XXXII.3 C (11a.), emitida por los Tribunales Colegiados de Circuito, Undécima Época, Materia(s): Civil, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 21, Enero de 2023, Tomo VI, página 6611, Tipo: Aislada, cuyos rubro y texto son:

**“LITISCONSORCIO PASIVO  
 NECESARIO. NO SE ACTUALIZA  
 RESPECTO DE LAS INSTITUCIONES  
 BANCARIAS QUE APARECEN COMO  
 DESTINATARIAS DE LOS CARGOS O  
 TRANSFERENCIAS CUYA NULIDAD SE  
 DEMANDA.** *Hechos: Una persona demandó, en la vía oral mercantil, la nulidad de transferencias no reconocidas y la devolución de los fondos correspondientes; el banco demandado al contestar la demanda opuso la excepción de litisconsorcio pasivo necesario respecto de la institución de crédito que recibió los fondos, al respecto, el Juez responsable desestimó su excepción.  
 Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que no se actualiza el litisconsorcio pasivo necesario respecto de las instituciones bancarias que aparecen como destinatarias de los cargos o transferencias cuya nulidad se demanda.*



**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

*Justificación: Lo anterior, porque la relación jurídica entre la institución de crédito que recibió los fondos y el cuentahabiente al que se efectuaron los cargos, es autónoma y desligada, al no existir un mismo acto jurídico que ligue de forma tripartita al banco, al actor y a los beneficiarios de la transacción, pues los elementos esenciales del litisconsorcio pasivo necesario se integran con la pluralidad de demandados y unidad de acción, lo que tiene por efecto que sean llamados al juicio todos los litisconsortes que se encuentren vinculados entre sí con el derecho litigioso. Ahora bien, en el presente supuesto no existe pluralidad de demandados porque la obligación nace para las partes con motivo del contrato para la prestación de servicios bancarios, suscrito únicamente entre la institución bancaria (parte demandada) y la o el cuentahabiente (parte actora); y para la actualización del litisconsorcio pasivo necesario es menester que el juicio no pueda iniciarse sino a condición de que vengan a él o se llame a todos los litisconsortes, porque las cuestiones jurídicas que en él habrán de ventilarse, pueden afectar a todos ellos, de tal manera que legalmente no puede pronunciarse una decisión judicial válida sin oírlos a todos, pues en virtud del vínculo existente en la relación jurídica de que se trata, no es posible condenar a una parte sin que la condena alcance a la otra; de donde se genera la necesidad de dar oportunidad de intervenir a todas las partes interesadas en el juicio para que puedan quedar obligadas legalmente por la sentencia que llegue a dictarse; además se requiere que los demandados se hallen en comunidad jurídica con respecto al objeto litigioso o tengan un mismo derecho o se encuentren obligados por igual causa de hecho o jurídica; en ese contexto, al no existir un acto jurídico que ligue de forma tripartita al banco demandado, al actor y a la institución bancaria donde se*

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

*transfirieron los fondos, se reitera, en el caso no existe pluralidad de demandados que en determinado momento pudieran verse afectados con la condena emitida por la autoridad que conoció del litigio.”*

Bajo esas circunstancias, si como ya se dijo, la acción rescisoria planteada por [No.111]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2] tiene como base el incumplimiento de los contratos de compra venta celebrados con diversas personas y respecto de distintos predios, nos encontramos entonces, ante la existencia de actos jurídicos distintos e independientes unos de otros, por lo cual, no se configuran los elementos de un litisconsorcio pasivo necesario, y por lo tanto, no es posible acumular en una sola demanda diversas pretensiones por no existir conexión sobre el objeto o sobre el título del cual dependan, debiendo tramitarse dichas acciones por separado, entablado demandas independientes en contra de cada uno de los demandados con los cuales haya celebrado un contrato de compra venta que pretenda rescindir, y no como lo pretendió en el presente asunto, por lo que el fallo combatido que desechó el escrito de demanda debe seguir rigiendo, aunque por razones diversas a las señaladas por el Juzgador de origen.

**VII.** Bajo este contexto y, al tenor de los razonamientos realizados en el presente fallo, resultan **fundados pero inoperantes los agravios vertidos por el recurrente dentro de su escrito de**

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

**queja**, por lo que se debe desechar por no estar fundada en derecho, resultando en consecuencia procedente **CONFIRMAR** el auto de fecha **uno de febrero de dos mil veintitrés**, dictado por el Juez Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 550, 553, 555 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, es de resolverse; y

## **SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se desecha la queja interpuesta por el actor [No.112]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], por no estar fundada en derecho, en consecuencia;

**SEGUNDO.-** Se **CONFIRMA** el auto de fecha **uno de febrero de dos mil veintitrés**, dictado por el Juez Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado de Morelos.

**TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.** Remítase testimonio del presente fallo al Juzgado de Origen,

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno de este Tribunal y en el momento oportuno archívese el presente Toca Civil como asunto totalmente concluido.

**A S Í**, por **unanimidad** de votos lo firman y resuelven los Magistrados que integran la Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, quien fue adscrita por Acuerdo de Pleno Extraordinario de ocho de noviembre del dos mil veintidós, **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, quien fue adscrito por Acuerdo de Pleno Extraordinario de ocho de noviembre del dos mil veintidós y prorrogado en Sesión de Pleno Extraordinario de fecha diez de febrero del dos mil veintitrés, y **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**, Presidente de la Sala y Ponente en el presente asunto, ante el Secretario de Acuerdos Civil **DÁVID VARGAS GONZÁLEZ** quien autoriza y da fe.

La presente hoja de firmas que aparecen al final de esta resolución corresponde al **Toca Civil 28/2023-8**, relativo al expediente **17/2023.-1** Conste. **AHP/IIYM\*gfj**.

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

#### FUNDAMENTACION LEGAL

##### No.1

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

##### No.2

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

##### No.3

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

##### No.4

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

##### No.5

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
 LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación



**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
 LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
 LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es)  
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es)  
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es)  
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29  
 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es)  
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es)  
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
 LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38  
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39  
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40  
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
 LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

No.46

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
 LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

No.51 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

No.56 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58  
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60  
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
 LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

No.61

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
 LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

No.66

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

No.71 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.72 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

No.76 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77  
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78  
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79  
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80  
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
 LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

## No.81

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

## No.82

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

## No.83

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

## No.84

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

## No.85

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.86

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.87 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.88 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.89

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.90 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93  
ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.94 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.95 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es)  
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
 LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

No.96 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.97  
 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.98 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.99 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.100 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.101  
 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
 LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.105  
 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.106  
 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
 LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.107

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.108

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.109

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.110 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.111

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

**Toca Civil:** 28/2023-8  
**Expediente Civil:** 17/2023-1  
**Juicio:** Ordinario Civil.  
**Recurso:** Queja.  
**Magistrado ponente:**  
LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.112

ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.